Cúcuta, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 202\_

Señores

Gerente Comercial y/o

Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos

[Nombre del comercializador]

Dirección: [Dirección del comercializador]

Teléfono: [Teléfono del comercializador]

[Ciudad del comercializador]

Asunto: Notificación de Cambio de Comercializador y solicitud de paz y salvo

Respetados Señores,

En ejercicio del derecho consagrado en el artículo 15 de la Resolución CREG 108 de 1997 y en el artículo 54 Resolución CREG 156 de 2011 para la terminación unilateral del contrato de servicios públicos y el cambio de comercializador correspondiente, en mi condición de suscriptor y/o usuario de las cuentas identificadas con número de usuario tal como aparece en el cuadro inferior, nos permitimos manifestar nuestra decisión de dar por terminado el contrato que regula la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica así:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Frontera ( Código FRT)** | **Código NIU** | **ID ( Actual comercializador)** | **Dirección** | **Ciudad** | **Nombre de la cuenta** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Con la finalidad de reunir el pleno de los presupuestos regulatorios para materializar mi decisión de cambiar de prestador de servicio de suministro de energía eléctrica solicito amablemente la expedición de Paz y Salvo correspondiente a la cuenta antes referida, en los términos y plazos establecidos en el artículo 56 Resolución CREG 156 de 2011.

Así mismo, se requiere el envío de la hoja de vida del sistema de medición con copia de los certificados de calibración de los equipos de medida, expedidos por un laboratorio acreditado ante el organismo competente. Con base en lo estipulado en el artículo 30 de la Resolución CREG 038 de 2014 “El RF debe entregar, previa solicitud escrita de cualquiera de las partes interesadas y/o autoridades competentes, copia de la hoja de vida en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.”

Adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento al artículo 58 de la Resolución CREG 156 de 2011, que trata sobre la constitución del mecanismo para asegurar el pago de los consumos realizados y o facturados y no facturados, desde la fecha de expedición del Paz y salvo que se emplee para el proceso de registro y hasta el momento de inscripción de la frontera comercial que identifica mis consumos ante el sistema de intercambios comerciales, manifiesto que de común acuerdo con CENS S.A E,S,P como mi nuevo prestador éste asumirá el pago de los mismos una vez estos sean facturados y remitidos a dicha empresa para su cancelación.

A través del presente documento, en mi condición de representante legal de [Nombre o Razón social del cliente], doy poder especial amplio y suficiente a CENS S.A. E.S.P. identificada con NIT 890500514-9, en su condición de nuestro nuevo prestador del servicio de energía eléctrica, para que obrando en nuestro nombre y representación, proceda a realizar todos los trámites inherentes al cambio de proveedor de energía en el tiempo establecido por la Regulación, incluyendo entre otros la adecuación y/o revisión del sistema de medición electrónico, solicitud de paz y salvo, registro ante el ente Administrador del Sistema de Intercambios comerciales.

La apoderada queda ampliamente facultada para notificarse e interponer los recursos necesarios en caso de cualquier reclamación derivados de la presente autorización, y en todo caso para que en ninguna actuación se limite su representación.

Agradecemos su valiosa atención por los servicios prestados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**[Representante legal del cliente]**

**CC [Número de identificación y ciudad de expedición del documento de quien firma]**

**Representante Legal**

NIT: [Nit del cliente]

Anexo: Cámara de comercio, RUT y copia de la cédula del representante Legal

Copia:: [soporte.clientes@cens.com.co](mailto:soporte.clientes@cens.com.co),